

grosos verificados en este ramo y las ventajas que de su enseñanza puede obtener la profesion de las armas.

Los mencionados Generales bajaron á las tres de la tarde al rio Henares para presenciar los ejercicios de puentes y demas que se ha practicado en el presente año; y aun cuando el tiempo no contribuyó al lucimiento que debia esperarse, toda la poblacion concurrió á verlos. Desde luego se observaba el puente de caballetes del sistema adoptado últimamente por los belgas, el de la misma clase á la Birago, otro de pontones, y se estaba acabando de colocar el de caballetes á la Birago, reducido y modificado por el Teniente Coronel Comandante de ingenieros español D. Joaquín Ferrer, de manera que pueda acompañar los movimientos de las tropas como lo ejecuta la artillería de montaña. Situados los Generales en la orilla de la derecha, determinaron se retiraran y echaran de nuevo varios trozos de este puente, lo que se realizó con rigurosa exactitud y precision: despues se echó otro de pontones en breve tiempo; y se le hizo conversar y replegar &c., y ademas el de caballetes de Birago, ayudado de los pontones y del puente flotante del mismo sistema. En estos ejercicios y en el examen detallado de todos los objetos que entran en la composicion de los referidos puentes, y del de un bote de goma procedente de Nueva-York, se empleó hora y media.

En seguida se vieron detenidamente los hornos de campaña de diversas clases que habia construidos, el modo de hacer los diferentes materiales de sitio, y el uso de ellos para revestimientos, los trabajos de zapa, las baterías que con sus respectivos repuestos se habian levantado, varias fogatas, minas &c., y hasta las tiendas que en la Argelia emplea el ejército frances.

Despues de este acto se dió fuego á las fogatas terreras y pedreras y á los barriles incendiarios, á unas valiéndose de la pila eléctrica, y á las otras de salchichas, lo que produjo un asombroso efecto, concluyéndose con las fogatas debajo del agua, que presentaron la vista mas sorprendente, y con la voladura de una balsa situada en medio del rio, que saltó en innumerables pedazos que subieron á grande altura y se esparcieron á bastante distancia.

Aquí terminaron las operaciones de este dia, sirviéndose luego en la Academia la comida, en la que se veian todas las Autoridades y personas notables, procediéndose despues en el salon de exámenes ante la misma concurrencia y los Jefes, Oficiales y alumnos al sorteo de libros é instrumentos y á la distribucion de premios de la clase de tropa, que fueron entregados á los agraciados por los mencionados Generales, finalizándose el acto con la lectura del progreso de los talleres.

A las ocho de la mañana del dia siguiente la seccion del parque de incendios figuró las operaciones que debia practicar para apagar el fuego de una parte del edificio de la Academia, que se suponía incendiada, haciendo uso de las bombas, de la manga de salvacion y de los medios inventados y conocidos hasta ahora para evitar las fatales consecuencias de tan desoladora plaga.

Se vistió despues el parque y tren á lomo del regimiento, las cocinas y cuadras de la tropa, las de la seccion de zapadores jóvenes, la cual, con cuerdas, practicó en el patio la instruccion de batallon.

Se pasó despues á los talleres, que fueron escrupulosamente examinados.

No permitiendo lo avanzado de la hora ocuparse de mas objetos, se oyó misa y sirvió el desayuno en los términos del dia anterior.

Durante el último de estos actos, el General, Jefes, Oficiales y alumnos de ingenieros, Autoridades y corporaciones de Guadalajara se reunieron en el salon para la despedida: al presentarse en él los Excmos. Sres. Ministro de la Guerra y Marqués del Duero, el General Serrallach, por ausencia del Ingeniero general, dió las gracias á estos señores por el honor que habian dispensado al cuerpo, cuyas clases todas las encontrarían siempre dispuestas á sacrificarse por su Reina y por su patria.

A esto contestó el Sr. Ministro de la Guerra con sentidas frases que, si bien habia tenido ocasiones de conocer, y muy particularmente en la del 7 de Mayo, el valor y decision del cuerpo de ingenieros, en la presente experimentaba la mas viva satisfaccion al ver confirmado por sí mismo el gran concepto que tambien le merecia por su saber, cuyas circunstancias, unidas al espíritu de cuerpo y decidida voluntad de todas las clases, inclusa la del soldado, no habria empresa, por difícil que fuese, superior á sus esfuerzos: que daría cuenta á S. M. de cuanto habia tenido motivo de apreciar, no dudando que S. M. lo oiria con agrado por el aprecio en que tiene al ejército y á los dignos Jefes y Oficiales que le mandan.

Sensible es que el Excmo. Sr. Ingeniero general, que con tanto afán y celo contribuye á estos satisfactorios resultados, no haya podido concurrir.

Cádiz 28 de Mayo.

Algunos de los muchos amigos y admiradores del señor doctoral D. Juan José Arbolí le dieron antes de anoche una serenata con motivo de haber sido nombrado por S. M. para el obispado de Guadix.

Como dice ayer *El Nacional*, esta noticia ha sido recibida con extraordinario júbilo por los habitantes de Cádiz, porque aquel nombramiento es un digno premio de los talentos y de la virtud de uno de los hijos mas distinguidos de nuestro pueblo.

Nacido el Sr. Arbolí (dice *El Nacional*) en esta ciudad, recibió su educacion primera en el colegio de Santa Cruz, pasando despues á continuarla en el seminario conciliar de San Bartolomé, en donde muy luego pasó de los bancos del discípulo á la cátedra del maestro, haciéndose escuchar con gusto de sus oyentes por la pureza de su lenguaje y por la profundidad de doctrina. Catedrático joven de teología, estudio leyes y sagrados cánones en la universidad literaria de Sevilla, siendo la envidia de sus compañeros y la admiracion de sus maestros, pues todos veian en él al estudiante fácil en comprender é incansable en estudiar.

Con su laboriosidad y talento poco comunes supo labrarse su carrera y la reputacion de docto que hoy disfruta en el mundo científico. Testigos de esta verdad las sublimes lecciones que explicara en la cátedra, los elocuentes discursos que pronunciara en el púlpito, sus profundos y elegantes escritos que corren impresos, y por último los diferentes certámenes públicos que celebrara á varios beneficios

eclesiásticos, hasta llegar al fin á obtener la plaza de canónico doctoral que actualmente desempeña. (Del Comercio.)

Sevilla 29 de Mayo.

Ayer fueron trasladados al panteon los restos mortales de la Sra. Marquesa de Paterna. El acompañamiento fue muy lucido, y se contaba gran número de carruajes.

Anteayer por la tarde una infortunada madre recibió la fatal noticia de haberse sepultado en las aguas del Guadalquivir un hijo que tenia de diez á once años. Parece que fue en compañía de otro á pescar, y que resbalándose se precipitó en el rio. El compañero, que tenia menos edad, corrió á noticiar la desgracia á la madre, presentándole los zapatos del niño ahogado.

Sigue practicándose la devocion del Mes de María en San Luis, San Juan de Dios, San Gil, Jesus de los Baños, Mínimas de Triana, San Juan de la Palma y Santa Catalina.

Hoy por la tarde verificará su salida la procesion de la Divina Pastora del ex-convento de Capuchinos.

(Del Porvenir.)

Valencia 30 de Mayo.

A eso de las tres de la madrugada de ayer fue encontrada en la calle del Torno del Hospital una niña recién nacida, la cual llevaba pendiente del cuello una medalla de plata, y sobre el pecho una carta cerrada y sellada, en cuyo sobre se advierte que carta y medalla deben ser entregadas á la niña cuando cumpla cinco años.

Nunca nos cansaremos de hablar de nuestras flores, así como nunca nos cansamos de admirarlas.

Ningun año se ha visto el plantío como lo vemos en el presente; es sin disputa el mas lindo de los paseos públicos, y ningun jardin, por esmerado que sea su cultivo, le lleva ventaja. La vista de tantas flores de los mas vivos matices nos deslumbra.

Al mismo tiempo sigue progresando el buen gusto de adornar con flores los templos, y especialmente ayer, en celebracion de la Ascension del Señor, habia una asombrosa profusion de ellas, distinguiéndose entre otras iglesias la de Santa Catalina de Sena.

Tambien en el colegio de Corpus Christi, donde con tanta solemnidad y tan bien entendida pompa se celebran las funciones religiosas, se acostumbra en semejante día á hacer uso de las flores de una manera que causa un efecto admirable. Hablamos de la misa de renovación, en la cual se arrojan rosas desde azafatas de plata hasta formar con ellas en todo el presbiterio una alfombra de mas de un palmo de espesor, cuyo aroma llena el ambiente á pocos momentos, y al par que la música sagrada y la magestad del culto, conmueve dulcemente las almas.

Palma 25 de Mayo.

Dimos cuenta en nuestro número del 19 de que á las tres de la madrugada de aquel día habian salido para Manacor los reos del atentado del Caparó Jorge Roca y Miguel Nicolau, condenado el primero á la última pena, que iba á sufrir en aquella villa, y el segundo á la de cadena perpetua, con la accesoria de presenciar con argolla la ejecucion del co-reo.

Ignorando ambos el objeto del viaje emprendido, pasaron el camino tranquilamente, y en el mismo estado vieron transcurrir la noche posterior á su llegada. A las nueve y cuarto del siguiente dia fue notificada á ambos la sentencia, que escuchó Roca con gran sorpresa, como así lo manifestó, añadiendo que no podia dar crédito á aquel fallo ni conformarse con él, puesto que habia obtenido el perdon de la parte ofendida, segun se le habia asegurado, y tambien el de S. M. la Reina.

Confundiendo este desgraciado el acto de concesion del Real perdon con el de haberlo impetrado y de haberse mandado suspender la ejecucion hasta la resolucion de S. M., se mantuvo tenaz durante algunas horas, repitiendo que no debia sufrir la pena de muerte, y negándose en consecuencia á prepararse cristianamente para el trance fatal.

Exhortado por uno de los Sres. Oficiales que estaban de servicio, demostró ceder algun tanto, y aprovechando esta coyuntura los Sres. eclesiásticos reunidos en la capilla, trabajaron con fervor para reducirle y tuvieron la satisfaccion de conseguirlo. Confesóse pues, oyó con atencion las saludables máximas que sin cesar hicieron llegar á sus oidos los ministros de nuestra sacrosanta religion, y esperó con serenidad la hora suprema.

A las nueve y cuarto de la mañana del 22 salió Roca de la capilla, vestido con ropa negra y precedido del co-reo, montados ambos en caballerías: se encaminó al lugar destinado para el suplicio, distante mas de un cuarto de legua de la poblacion hácia el predio llamado la Torre. Confesóse de nuevo al pie del patíbulo; subió sus gradas solo y con paso ligero; habló á su cómplice con permiso del confesor; dirigió su voz firme é inteligible á la consternada muchedumbre allí reunida, exhortándola á obrar bien y pidiendo ser perdonado; y pasando á ocupar el fatal banquillo, dejó de existir á los pocos momentos. Eran las diez y cinco minutos.

El cadáver quedó expuesto en el patíbulo hasta una hora antes de oscurecer, y el co-reo Nicolau fue conducido de nuevo á la cárcel de Manacor, y trasladado desde allí al presidio de esta plaza para ser conducido á su destino.

Terminada la ejecucion, el Rdo. ecónomo de Manacor dirigió la palabra á sus feligreses desde el tablado en que se levantaba el patíbulo, inculcándoles la necesidad de cumplir siempre sus deberes, como hombres de bien, para no verse expuestos á pagar con su vida y con su honra la pena de sus crímenes.

Acudió á presenciar la ejecucion un numerosísimo concurso de todos los pueblos circunvecinos.

Este fin trágico ha tenido el horroroso atentado que presenció el predio el Caparó á principios del último Febrero. ¡Ojalá que al quedar satisfecha la vindicta pública haya servido este doloroso y justo castigo de saludable escarmien-

to, y pueda Mallorca envanecerse en lo sucesivo, como en épocas no lejanas, de verse libre de criminales que mancillen su proverbial buen nombre! (Del Balear.)

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico el mes anterior.

Real orden mandando que los Gobernadores de provincia, Corregidores, Alcaldes y Tenientes que por cualquier concepto impongan multas en uso de sus atribuciones, lo verifiquen en el papel correspondiente. (Núm. 6133.)

Resúmen de Reales resoluciones confirmando gracias á los individuos que en el mismo se expresan. (Id.)

Reglamento para la escuela normal de filosofía. (Id.)

Real orden declarando que para la aplicacion de los aranceles de portazgos debe ser considerado como carreta todo carro de yugo. (Núm. 6136.)

Real decreto estableciendo un Consejo de negocios eclesiásticos con la denominacion de Cámara eclesiástica. (Núm. 6137.)

Otro nombrando los individuos que deben componer dicho Consejo. (Id.)

Otro determinando que los Gobernadores de provincia en lo sucesivo aprueben definitivamente las subastas para la ejecucion de las obras legalmente autorizadas de caminos vecinales y de policia urbana. (Id.)

Real orden determinando que desde 1.º de Mayo se conduzca la correspondencia entre la Península y nuestras posesiones de las Antillas. (Id.)

Real decreto aprobando la instruccion en que se establecen las reglas y disposiciones que han de observarse por ahora en la administracion y distribucion de las rentas de Cruzada. (Núm. 6138.)

Real orden declarando se exija el derecho de 4 rs. por arropa en bandera nacional á la carnaza en líquido para fabricar cola, y de 5 rs. en bandera extranjera ó por tierra. (Id.)

Otra mandando se recuerde á los Gobernadores de provincia la puntual observancia del art. 22 de la Real cédula de 19 de Agosto de 1827. (Id.)

Otra denegando al Supremo Tribunal de Justicia la autorizacion pedida para procesar á D. José Fernandez Enciso y D. José de Zaragoza. (Id.)

Real decreto determinando que en los presupuestos de este año se hagan las rebajas que el Gobierno propuso á la comision general de presupuestos. (Núm. 6139.)

Real orden determinando que en lo sucesivo no se consideren como objeto de comercio los herbarios ó colecciones de plantas científicamente formadas. (Núm. 6140.)

Otra declarando de comiso 123 piezas de tejido de algodón blanco tupido presentadas en la Aduana de Barcelona. (Idem.)

Otra, por la que se concede un nuevo término de 15 dias á los cursantes que no han satisfecho la matricula en el mes de Febrero último, y determinando que en lo sucesivo no sean admitidos los que no la hubiesen satisfecho dentro del tiempo marcado por el Real decreto de 4 de Diciembre último. (Núm. 6141.)

Otra disponiendo que la declaracion hecha en el art. 47 del plan de estudios para recibir el grado de licenciado en Farmacia se haga extensiva al art. 62. (Id.)

Otra declarando no sujetos al descuento de la duodécima parte de su sueldo á los sustitutos de las cátedras. (Id.)

Otra mandando se establezcan portazgos en la carretera de Jaen á Granada y Málaga. (Id.)

Real decreto aprobando la planta de la Secretaría del Ministerio de Marina. (Núm. 6142.)

Otro nombrando los empleados que deben desempeñar las plazas creadas en la Secretaría de dicho Ministerio. (Id.)

Otro nombrando á D. Martín Trigueros archivero del mismo Ministerio. (Id.)

Otro determinando que los actuales constructores ingresen en el cuerpo de ingenieros de la Armada. (Id.)

Otro acordando queden reducidos á cinco los seis años de embarco para el ascenso de los guardias marinas á Alférez de navio. (Id.)

Real orden negando la autorizacion pedida por el juzgado militar de la provincia de Orense para procesar á D. Pedro Fernandez Prieto, Alcalde de Caneado. (Id.)

Otra para que se encargue á los escribanos el puntual cumplimiento de los artículos 22, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Código de comercio por lo respectivo á los documentos que se otorguen sujetos á la toma de razon. (Núm. 6143.)

Otra declarando nulo y sin ningun valor ni efecto el anuncio publicado por el arrendatario en el núm. 164 del *Diario oficial de Avisos* sobre contribucion de artículos de consumo en la romería de San Isidro. (Id.)

Real decreto determinando no haya en los Tribunales mas dias feriados que los de fiesta entera religiosa ó civil, y desde el miércoles Santo hasta el martes de Pascua ambos inclusive. (Núm. 6144.)

Otra admitiendo la compensacion de los débitos á favor de la Hacienda pública procedentes de las contribuciones, rentas, ramos y demas conceptos hasta 1849 &c. (Núm. 6145.)

Real orden mandando que los carruajes que se introduzcan del extranjero adeuden el 30 y 35 por 100 sobre avalúo segun bandera. (Id.)

Otra disponiendo que los frutos, géneros y efectos de los países extranjeros que vengan directamente en pabellon nacional desde ellos paguen solo tres quintas partes de los derechos señalados en el Arancel, en lugar de las cuatro quintas partes que adeudan actualmente. (Id.)

Real decreto acordando que en lo sucesivo solo darán parte los Tribunales al Ministerio de Gracia y Justicia, y únicamente por los promotores y por conducto del fiscal de la Audiencia respectiva, cuando se haya cometido ó se notaren síntomas de cometerse algun delito que pueda alterar la tranquilidad pública. (Id.)

Otro mandando que el Director general del arma de caballería y el de las Reales caballerizas sean individuos natos del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio. (Idem.)

Real orden acordando que los profesores de economía política, derecho público y administrativo hagan en lo sucesivo parte de los tribunales que se formen para los grados de bachiller y licenciado en jurisprudencia.

Concordato entre Su Santidad y S. M. Católica, (Número 6146.)
 Real decreto jubilando á D. Juan Antonio Castejon, Presidente de la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia. (Id.)
 Real orden acordando los dias en que deben vacar los Tribunales del reino. (Id.)
 Otra mandando se den las gracias á los individuos, cuya relacion acompaña, por las piezas de madera que han dado para la construccion naval. (Id.)
 Otra para que se den igualmente las gracias á D. Juan Gonzalez de Cos, vecino de Arrecibo, por la cesion que ha hecho de 12 piezas de madera de aceitillo para obras de la cámara de un bergantin. (Id.)
 Otra para que se haga igual conmemoracion de D. José Reu y Reina, Comandante del departamento de Arrecibo, por las maderas que ofrece para la quilla de una fragata de guerra. (Id.)
 Real decreto sancionando la ley de carreteras generales. (Número 6147.)
 Real orden haciendo algunas declaraciones sobre el aumento de dotacion de los maestros de instruccion primaria. (Id.)
 Otra insertando los presupuestos que han de regir durante el año de 1851. (Id.)
 Resumen de Reales resoluciones concediendo varias gracias á los individuos que constan del mismo. (Número 6148.)
 Real orden aprobando el nuevo sistema de Aranceles que se expresan en el pliego que sigue á continuacion para dirigir la entrada de buques por la barra del puerto de Bilbao. (Id.)
 Real decreto para que desde 1.º de Julio próximo se ejecute por las dependencias del Tesoro público el pago de todas las obligaciones de los diferentes Ministerios. (Número 6149.)
 Otro concediendo al Ministerio de la Guerra un crédito de 2.520,000 rs. por suplemento al cap. 7.º seccion 3.ª del presupuesto de gastos de este año. (Id.)
 Otro nombrando á D. Inigo Ortés de Velasco, Comisario regio para la inspeccion de la agricultura general del reino para la provincia de Alava. (Id.)
 Real orden relativa á las obligaciones de las Autoridades civiles para la aprobacion de los presupuestos de gastos de los Ayuntamientos. (Id.)
 Circular determinando se observe lo establecido en el artículo 54 del plan de estudios vigente con respecto á los que deseen incorporar los títulos recibidos en país extranjero. (Número 6150.)
 Real orden concediendo á D. Manuel Arévalo, vecino de Baeza, licencia para construir un molino harinero con ocho piezas y un batan, sujetándose á las condiciones propuestas por el ingeniero. (Id.)
 Otra aprobando la conducta del Consejo provincial de Granada, y opinando pase al juzgado de primera instancia el expediente instruido para hacer efectivo el depósito afianzado por el quinto sustituido Juan Garcia Pozo. (Id.)
 Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Palencia y el Juez de primera instancia de la capital, en los autos por D. Justo de la Calle con D. Mauricio Niño, sobre abono de 508 rs. (Id.)
 Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Laredo en el expediente con varios vecinos de Colindres sobre extraccion de frutos. (Id.)
 Real orden aprobando el plan formado por el ingeniero Don Manuel Peyronceli de las obras de ensanche y mejora del puerto de San Sebastian. (Número 6151.)
 Otra determinando se exija á los alumnos en todos los establecimientos de enseñanza el pago del tercer plazo de la matricula. (Id.)
 Resumen de Reales disposiciones dictadas por S. M. confiriendo plazas de Magistrados, Jueces de primera instancia y promotores fiscales para varias Audiencias y Tribunales del reino. (Id.)
 Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Coin en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alhaurin con Antonio Cortés y Fernandez sobre pago de maravadis. (Id.)
 Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y el Juez de primera instancia de Villalon en el expediente promovido por Doña Bárbara Valbuena sobre toma de posesion de unas fincas de bienes nacionales. (Id.)
 Otro decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Villanueva de la Serena en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Mugacela sobre el aprovechamiento comun de la espiga en la Hoja de la Torre. (Id.)
 Real orden á los Gobernadores de provincia para que á los Sres. Senadores y Diputados residentes en las mismas se les faciliten con preferencia cuantos medios esten al alcance de los mismos para que se trasladen á esta corte. (Número 6152.)
 Otra para que se proceda al examen de las cuentas del Teatro español desde su creacion, á fin de ajustar y liquidar la deuda que sobre él pesa. (Número 6154.)
 Otra accediendo á las reclamaciones de empresas dramáticas y de particulares, generalizando la libertad de géneros en las representaciones escénicas de los teatros de provincias. (Id.)
 Otra declarando que por baldío debe entenderse en su acepcion propia el terreno que, no correspondiendo al dominio privado, pertenece al dominio público para su comun disfrute ó aprovechamiento. (Número 6155.)
 Otra recomendando á las justicias bajo su mas estrecha responsabilidad para que los promotores fiscales denuncien cualquiera infraccion que noten en la ley 40, tit. 23, libro 40 de la Novísima Recopilacion. (Número 6156.)
 Reales decretos nombrando al Obispo de Jaca para el Arzobispado de Santiago de Galicia; al Obispo de Málaga para el de Málaga; y para el de Guadix á D. Juan José Arbolí, canónigo doctoral de la catedral de Cádiz. (Id.)
 Real orden para que en los candeleros de plaqúe y otros objetos semejantes que vengan rellenos de mastico se haga el descuento prudencialmente por las Aduanas en cada caso. (Id.)

Real decreto nombrando á D. Cándido Nocedal Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion. (Número 6157.)
 Real orden concediendo el término de dos meses como último é improrogable para la admision al registro de hipotecas á los documentos que no se hubiesen presentado oportunamente. (Id.)
 Otra para que la conduccion de los tabacos filipinos de Manila á Cádiz se saque á pública subasta bajo el pliego de condiciones que acompaña á la misma. (Id.)
 Real decreto nombrando Ministro de Estado al Marques de Miraflores. (Número 6153.)
 Otro relevando del cargo del Ministerio de Estado á D. Manuel Bertran de Lis, que lo desempeñaba interinamente. (Idem.)
 Otro determinando que una comision se ocupe en la revision de la tarifa núm. 3.ª de la contribucion industrial y de comercio. (Id.)
 Otro acordando que el nombramiento del Consejo de gobierno del Banco español de San Fernando conste de 12 Consejeros nombrados por la Junta general de accionistas. (Idem.)
 Real orden nombrando los individuos que han de componer la comision encargada de revisar la tarifa núm. 3 de la contribucion industrial y de comercio. (Id.)
 Otra mandando que en lo sucesivo se admitan á comercio los pañuelos ordinarios de muselina de algodón pintados de 15 ó mas hilos. (Id.)
 Otra para que la Administracion de Aduanas entregue á la de Estancadas los tabacos que se aprehendan, para que por esta última se proceda con arreglo á las órdenes que rijan en la materia. (Id.)
 Otra para que se suprima el depósito comercial en la villa de Bilbao, y que los géneros existentes en la actualidad pasen al almacén de la Aduana &c. (Id.)
 Real decreto mandando que, según lo dispuesto en la regla 22 de la ley provisional para la aplicacion del Código penal, asistan los síndicos de Ayuntamiento á los juicios verbales sobre faltas. (Id.)
 Otra declarando que el conocimiento dado á toda la monarquía por medio de la insercion del texto del Concordato en el periódico oficial no envuelve ni preceptúa la inmediata ejecucion de todas y cada una de las disposiciones que abraza. (Id.)
 Otra concediendo autorizacion para construir un molino harinero en los términos de Braña y Villanueva de los Caballeros sobre un arroyo que conduce al rio Sequillo, bajo las bases que se expresan. (Id.)
 Circular para que se excite el celo de las Diputaciones provinciales, juntas de Agricultura y Ayuntamientos para que se suscriban al periódico titulado *El agrónomo*. (Id.)
 Otra á los Rectores de las Universidades para que por este año, y sin perjuicio de lo que se determine en el nuevo reglamento de estudios, entren á formar parte de los tribunales de examen y grados, ademas de los catedráticos de las respectivas facultades, los ayudantes y sustitutos. (Id.)
 Real decreto nombrando en comision Rector de la Universidad central al Marques de Morante. (Número 6159.)
 Real orden determinando que en los institutos el curso empiece en 4.º de Octubre como en las Universidades, y concluya en fin de Junio. (Id.)
 Circular disponiendo que los Gobernadores se abstengan de rubricar los libros de los comerciantes y poner en su primera hoja la nota que previene el art. 40 del Código de Comercio, puesto que estas formalidades corresponden cumplirlas á un individuo y escribano del Tribunal de Comercio. (Id.)
 Otra á los diocesanos para reunir los datos necesarios y proceder al arreglo del personal de las iglesias, catedrales y colegiales del reino. (Id.)
 Real orden para que en adelante no tenga parte ningun individuo del cuerpo de carabineros en los fondeos á que no asista. (Id.)
 Otra para que se devuelvan á D. Agustín Bouchard 36 y media botellas de Champagne, previo el pago de derechos. (Idem.)
 Otra aprobando la negativa dada por el Jefe político de la provincia de Toledo al Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias para procesar al Alcalde del mismo pueblo D. José Rodriguez. (Número 6160.)
 Otra negando igual autorizacion al Juez de primera instancia de la Roda para procesar á D. Camilo Atienza. (Id.)
 Real decreto creando una Junta con el encargo especial de formular el plan ó sistema defensivo permanente de la Peninsula, islas y posesiones adyacentes. (Número 6161.)
 Otro nombrando los individuos de que haya de imponerse dicha junta. (Id.)
 Real orden negando la autorizacion pedida por el Juez de Estepona para procesar á D. Diego María Guerrero, secretario del Ayuntamiento de la misma. (Id.)
 Real decreto nombrando Presidente del Senado para la próxima legislatura al Marques de Viluma, y para Vicepresidentes al Duque de Veragua, al Duque de Rivas, al Teniente general D. Joaquín de Ezpeleta y á D. Diego Medrano. (Número 6162.)
 Otro nombrando al Mariscal de Campo D. Mariano Peray, fiscal militar del Tribunal supremo de Guerra y Marina, (Idem.)
 Real orden aclarando el contenido de la de 22 de Noviembre del año próximo pasado. (Id.)
 Otra determinando que las 18 libras declaradas como piqué por su dueño D. Pedro Latourette satisfagan los derechos de la partida 7.ª del Arancel especial de algodones. (Id.)
 Otra para que la *pieira-loza* pague 2 rs. 50 céntimos por quintal en bandera nacional y 3 en extranjera ó por tierra. (Idem.)
 Otra determinando que cuando resulten diferencias entre los registros consulares y los manifiestos presentados por los Capitanes de buques que conducen carbon de piedra extranjero y demas efectos á granel se consideren como de un solo bulto para la imposicion de la multa de que trata el art. 38 de la instruccion de Aduanas. (Id.)
 Otra concediendo á D. Ventura Paricio autorizacion para levantar un molino harinero en finca de su propiedad. (Id.)
 Real decreto disponiendo que la Direccion general de Fincas del Estado se refunda en la de Contribuciones directas. (Número 6163.)
 Otro nombrando á D. Felipe Canga Argüelles Director general de Contribuciones directas. (Id.)
 Real orden disponiendo que se ejecute inmediatamente y

bajo contrata la limpia y construccion del muelle del puerto de Palma en las islas Baleares. (Id.)
 Real decreto ordenando las categorías que deben tener los buques de guerra desde que caigan al agua. (Número 6165.)
 Otro ascendiendo á Jefe de escuadra de la Armada al brigadier D. Manuel Quesada. (Id.)
 Real orden declarando extensiva á todos los alumnos de quinto año en teología la resolucion tomada para los de farmacia en 9 de Abril último. (Id.)
 Otra aclarando las dudas que pueden suscitarse en el arreglo del personal facultativo de los Institutos de segunda enseñanza establecidos en las provincias. (Id.)

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 1.º de Junio de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 883 individuos, de los cuales los 34 han sido nuevos imponentes..... 52,826
 Se han devuelto á solicitud de 36 interesados.. 38,677..44
 El Director de semana,
 Carlos Martín del Romeral.

ANUNCIOS.

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el tercer cuatrimestre de 1850, y corresponde al volumen LI de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año 1846 inclusive es de 49 rs. en rústica.

Si se toman de 500 á 4000 ejemplares á..... 17
 de 1000 á 1500..... á..... 15
 y de 1500 en adelante..... á..... 14

El tomo correspondiente al primer cuatrimestre del presente año se halla en prensa.

OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

ORDENADAS Y CORREGIDAS POR EL MISMO.

Se ha publicado el tomo de Poesías (último de la coleccion) que contiene muchas inéditas ademas de las ya publicadas en diferentes épocas, y un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas.

Este tomo se vende en Madrid suelto, ó con los cuatro anteriores que comprenden el Teatro del autor, en las librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario de la calle del Príncipe.

Los pedidos para fuera de Madrid se harán, francos de porte, á D. Francisco de Paula Mellado en su establecimiento tipográfico, calle de Santa Teresa, bien por medio de sus corresponsales ó directamente. A los que quieran adquirir ejemplares para expenderlos de su cuenta se les hará una rebaja proporcionada al pedido que hicieren.

GUIA LEGISLATIVA DE HACIENDA.

Los dos tomos correspondientes á la de 1850 se hallan de venta en esta corte en la librería de D. Gabriel Sanchez, calle de Carretas, núm. 3, á los precios siguientes:

En tafilete de lujo á..... 113 rs.
 En pasta superfina á..... 61
 En id. fina á..... 55
 En id. comun á..... 34
 En rústica á..... 30

En la misma librería existen ejemplares de la expresada *Guía de Hacienda*, correspondientes á los años anteriores, que se venden á los precios en que fue anunciada oportunamente.

Tambien se halla á la venta el *Indice de los Reales decretos y órdenes expedidas en materia de Rentas desde la reunion de estas en 1799 hasta fin del año de 1843 á los precios siguientes:*

En pasta superfina á..... 82 rs.
 En id. fina á..... 76
 En id. comun á..... 54
 En holandesa á..... 54
 En rústica fina y papel id. á.... 46
 En id. comun á..... 40

A voluntad de su dueño se venden en Guadalajara dos fincas rústicas, contiguas, situadas al lado de la fábrica de San Carlos y bajada al puente, consistentes en 17 fanegas y 5 celemines de tierra con 61 olivos, tasadas judicialmente en 7 de Diciembre de 1822 en la cantidad de 15,250 reales vellon, y adquiridas en aquella fecha en 8512 rs. vn., en cuyo precio se propone el poseedor enagenarlas por residir fuera de aquella provincia.

Se podrá tratar de su ajuste en Madrid con D. Domingo Garcia Roca, que vive calle de la Montera, núm. 63, cuarto tercero de la derecha, y en Guadalajara con D. Dámaso Laguna, vecino de la misma, que las administra.

TEATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA. — Instituto español. A las nueve de la noche.—Sinfonia.—*El contrabandista sevillano*, comedia en dos actos y en verso, del género andaluz, original de un conocido escritor.—Baile.—*El tio Carando en las máscaras*, juguete cómico del género andaluz.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.